



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2017-00030-00 y 81-001-33-33-002-2017-00187-00
Demandante : José Antonio Carvajal Parada y Germán Aurelio Ortiz Díaz
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Providencia : Auto pone en conocimiento

En audiencia inicial concentrada del 24 de septiembre de 2018 el Despacho ordenó oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" para que dentro de los 10 días remitiera al Despacho constancia o certificación en donde se evidencie como es la forma que se viene liquidando la asignación de retiro de los demandantes, que partidas se le vienen teniendo en cuenta y el porcentaje de las mismas.

Conforme a lo anterior, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" mediante escritos del 19 y 22 de octubre de 2018¹ dio respuesta al requerimiento solicitado por esta Judicatura.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia inicial concentrada del 24 de septiembre de 2018 el Despacho pondrá en conocimiento a las partes y al Ministerio Público la prueba arribada dentro de los 2 procesos de la referencia para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de la prueba documental arribada dentro de los procesos 81-001-33-33-002-2017-00030-00 (fls. 114-117) y 81-001-33-33-002-2017-00187-00 (fls. 127-131),

¹ Fls. 114-117 del proceso 81-001-33-33-002-2017-00030 y 127-131 del proceso 81-001-33-33-002-2017-00187.

para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

SEGUNDO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

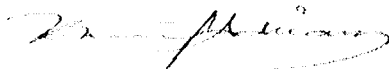


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0154, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (6) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.



Secretaría